

**ACUERDO 33/2024, de 10 de abril, del Pleno del  
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

**Aprobación de las Recomendaciones sobre el tratamiento informativo de las personas  
LGBTI+ en los medios audiovisuales**

---

Una de las funciones del Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) es promover la adopción de normas de autorregulación del sector audiovisual. En este marco, el CAC, en colaboración con diversos agentes del sector audiovisual y con otras entidades, elabora recomendaciones sobre temáticas diversas que tienen como objetivo mejorar la calidad de la información y de los contenidos emitidos en los medios audiovisuales.

En el artículo 15 de la Ley 11/2014, del 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia, se establece que el Consejo del Audiovisual de Cataluña debe velar porque los medios de comunicación no vulneren los principios de esta ley, en el sentido de que traten con normalidad la diversidad afectivosexual, la diversidad familiar y la identidad y la expresión de género, mostrando referentes positivos, y, finalmente, establecer recomendaciones sobre los usos lingüísticos y el tratamiento y el uso de las imágenes en relación con la homosexualidad, la bisexualidad, la identidad trans\*, la intersexualidad y otras realidades de la diversidad sexual, afectiva, familiar y de género.

Para dar cumplimiento a este artículo, el Consejo publicó en 2017, conjuntamente con la Generalitat de Cataluña y el Colegio de Periodistas de Cataluña, las *Recomendaciones sobre el tratamiento de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales (LGBTI) en los medios audiovisuales*.

Desde 2017 se han promulgado varias normativas, como por ejemplo la Ley 19/2020 de igualdad de trato y no discriminación, y la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGBTI. El Consejo ha creído oportuno actualizar las recomendaciones para adecuarse a las normativas y también a las nuevas realidades, sobre todo en un contexto en el que hay que luchar contra la difusión de discursos de odio y contra las posturas de extrema derecha o conservadoras que defienden argumentos discriminatorios y LGBTI-fóbicos.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

**ACUERDO**

**Único.** Aprobar el documento *Recomendaciones sobre el tratamiento informativo de las personas LGBTI+ en los medios audiovisuales*, que se adjunta al presente acuerdo como parte integrante.

Barcelona, 10 de abril de 2024

Xevi Xirgo i Teixidor  
Presidente

Laura Pinyol Puig  
Consejera secretaria

# RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES  
SOBRE EL TRATAMIENTO DE

**LAS PERSONAS  
LGBTI+ EN  
LOS MEDIOS  
AUDIOVISUALES**

---

Mayo de 2024

Se permite su reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite su procedencia (autoría, título, organismo editor) y que no se haga con fines comerciales. No se permite la creación de obras derivadas sin autorización expresa de las personas autoras y de los organismos editores.

Edición:

Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC)  
Carrer dels Vergós, 36-42 08017 Barcelona

Generalitat de Catalunya  
Departamento de Igualdad y Feminismos  
Dirección General de Políticas LGBTI+  
Carrer del Foc, 57 edifici A 08038 Barcelona

Col·legi de Periodistes de Catalunya  
Rambla de Catalunya, 10, pral  
08007 Barcelona

1ª edición electrónica en catalán: mayo de 2024  
1ª edición electrónica en castellano: junio de 2024

Traducción: Eva Vigo Tarrés

# INTRODUCCIÓN

---

A partir del esfuerzo continuado de sensibilización, divulgación y reivindicación, los movimientos en defensa de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans\*, intersexuales y otras personas que viven con diversidad su afectividad, sexualidad y/o género (LGBTI+) han impulsado un cambio de actitud social y legislativo.

Como sociedad, hay que trabajar para construir nuevas referencias y modelos que tengan como eje de actuación las relaciones basadas en la igualdad, la diversidad y el respeto. Hay que entender la diversidad afectivo-sexual, familiar y de género como un factor que nos enriquece y como una oportunidad para fomentar la empatía y el espíritu crítico basado en el respeto y los derechos humanos. En este aprendizaje social, los medios de comunicación tienen una importancia capital: mostrando las diferentes realidades sociales; no permitiendo la difusión de contenidos que puedan fomentar o justificar la LGTBI-fobia; denunciando y difundiendo los hechos discriminatorios, y presentando buenas prácticas en relación con la diversidad, la igualdad y la no discriminación.

El 10 de octubre de 2014 el Parlamento de Cataluña aprobó la [Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia](#).

En el artículo 15 de la ley se establece que el Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) debe velar porque los medios de comunicación no vulneren los principios de esta ley, en cuanto a que traten con normalidad la diversidad afectivosexual, la diversidad familiar y la identidad y la expresión de género, mostrando referentes positivos, y, finalmente, establecer recomendaciones sobre los usos lingüísticos y el tratamiento y el uso de las imágenes en relación con la homosexualidad, la bisexualidad, la identidad trans\*, la intersexualidad y otras realidades de la diversidad sexual, afectiva, familiar y de género.

En 2017 el CAC, la Generalitat de Cataluña y el Colegio de Periodistas de Cataluña impulsaron las [Recomendaciones sobre el tratamiento de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales \(LGBTI\) en los medios audiovisuales](#).

Para adecuarse a las nuevas realidades y a la promulgación de las últimas normativas, se ha creído oportuno actualizar las recomendaciones. Con el convencimiento de que son más necesarias ahora, en un contexto en el que se debe luchar contra la difusión de discursos de odio y contra las posturas de extrema derecha o reaccionarias que defienden argumentos discriminatorios y LGBTI-fóbicos.

El 30 de diciembre de 2020, el Parlamento de Cataluña aprobó la [Ley 19/2020 de igualdad de trato y no discriminación](#) con el objetivo de proteger hasta 12 ejes de discriminación, como, por ejemplo, el sexo o el género, la orientación sexual, la identidad y la expresión de género. En el artículo 16 de esta ley, sobre medios de comunicación social y sociedad de la información, se establece que el CAC debe velar por que el código deontológico de los medios de comunicación públicos y privados se adecue a los principios de esta ley, y debe establecer recomendaciones sobre los usos lingüísticos y el tratamiento y el uso de las imágenes. También debe garantizar que los contenidos de los medios de comunicación y la publicidad que emiten sea respetuosa con las personas y los colectivos a los que se refiere esta ley, y velar por que los medios de comunicación muestren en la programación la diversidad de condiciones y circunstancias.

En el ámbito estatal, la [Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGBTI](#) dispone que todos los medios de comunicación social respetarán el derecho a la igualdad de trato de las personas LGBTI+, evitando toda forma de discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales en el tratamiento de la información, en sus contenidos y en su programación (artículo 27). También establece que las administraciones públicas promoverán la adopción acuerdos de autorregulación para que los medios de comunicación social contribuyan a la concienciación, divulgación y transmisión del respecto a la orientación sexual, la identidad sexual y la expresión de género (artículo 28), así como medidas para proteger contra el ciberacoso a las personas LGBTI+, en especial a personas menores de edad y jóvenes (artículo 29).

A menudo, y en buena parte de los medios, puede observarse una infrarrepresentación de las personas LGBTI+ sobre temas transversales y plurales, de modo que la percepción es que únicamente aparecen cuando se producen agresiones físicas o vulneraciones de derechos. Los medios de comunicación audiovisuales, públicos y privados, tienen la capacidad de crear imaginarios y de fomentar un aumento de la visibilidad de estos colectivos en los medios. Una presencia habitual y no estereotipada, mediante la producción y la difusión de contenidos transversales y plurales.

Las presentes recomendaciones quieren ser en una herramienta de trabajo y una guía, principalmente para periodistas de los medios de comunicación y sus redes sociales, de las productoras audiovisuales y del ámbito de la publicidad. También se dirigen al alumnado del ámbito de la comunicación, para que incorporen la perspectiva LGBTI+ a su formación como profesionales en el futuro.

Las recomendaciones se centran en el tratamiento informativo, del lenguaje y de los recursos audiovisuales. También incorporan consideraciones específicas para la ficción y la publicidad.

Una de las dificultades al comunicar con perspectiva LGBTI+ son las carencias formativas y de conocimiento sobre la materia. Por este motivo, se ha considerado necesario incorporar un glosario con términos relacionados con la construcción social del género, que aclare conceptos y facilite un uso adecuado a la hora de comunicar.

# RECOMENDACIONES

## > TRATAMIENTO INFORMATIVO

**01**

### **Incorporar la perspectiva y la voz LGBTI+ al informar.**

Se recomienda incorporar de forma habitual y transversal la mirada LGBTI+ a las dinámicas de los medios. Esta variable puede enriquecer la información y hacer visibles la diversidad y la pluralidad de nuestra sociedad. Cabe plantearse si una noticia afecta de forma concreta a las personas LGBTI+ y si ello puede generar interés informativo, o si ante cualquier pieza informativa se puede dar visibilidad o voz a personas LGBTI+ y a su realidad.

Su presencia puede alcanzar cualquier ámbito de la actualidad. Por lo tanto, deberían fomentarse las noticias sobre personas LGBTI+ de forma transversal en el conjunto de la información, más allá de las noticias sobre discriminaciones, agresiones o sobre días conmemorativos que se colocan en las secciones de sucesos o espectáculos.

Otra forma de incorporar esta perspectiva y fomentar la pluralidad y la diversidad social es dar voz a personas LGBTI+ en cualquier tipo de informaciones y no solo en temas relacionados con su condición de persona LGBTI+.

**02**

### **Tener en cuenta la interseccionalidad de las personas y dar visibilidad a las personas LGBTI+ infrarrepresentadas**

Como cualquier persona, la vida de las personas LGBTI+ no gira únicamente en torno a su identidad de género, expresión de género u orientación sexual y afectiva, sino que está condicionada por ejes muy diversos: la edad, el origen, la cultura, la clase social, la orientación política, la discapacidad, el territorio o las creencias religiosas, entre otros. Estos factores pueden ser causa de discriminaciones, desigualdades y más invisibilización.

Generalmente, las mujeres, las personas mayores, las personas migradas, las personas racializadas, las personas con discapacidad, las personas menores de edad y las personas del ámbito rural, entre otras, están infrarrepresentadas en los medios. Este hecho se acentúa en el caso de las personas LGBTI+ y, en este sentido, se recomienda visibilizarlas y hacerlo con un tratamiento cuidadoso. Así pues, conviene que los medios promuevan la representación de personas LGBTI+ con una perspectiva de interseccionalidad y den visibilidad a su diversidad y complejidad.

03

### Evitar dar una visión estereotipada y negativa de las personas LGBTI+.

---

Hay que rehuir estereotipos estigmatizantes y evitar focalizar las informaciones sobre personas LGBTI+ únicamente en temas que pueden dar una visión negativa de las mismas, como, por ejemplo, el trabajo sexual o las infecciones de transmisión sexual, como puede ser el VIH. Esta recomendación no pretende invisibilizar estas realidades, sino promover que se difundan también otras noticias sobre la diversidad de las personas LGBTI+.

04

### Rehuir la espectacularización y la banalización de la información y no usar técnicas de cebo de clicks.

---

En la cobertura de noticias, conviene dejar de lado los elementos más morbosos y sensacionalistas y dar un tratamiento cuidadoso y respetuoso en el que se informe de la diversidad sexual y de género sin banalizarla ni frivolarla y teniendo en cuenta los diversos aspectos sociales, culturales y políticos.

El cebo de clicks o *clickbaits* son técnicas que buscan viralizar los contenidos y atraer ingresos publicitarios con titulares breves y con poco espacio. A menudo son simplistas y sensacionalistas y conviene tener un especial cuidado para evitar imprecisiones o fomentar una imagen negativa de las personas LGBTI+.

05

### Combatir con argumentos los discursos de odio y discriminatorios.

---

Es necesario que los medios procuren desactivar los discursos de odio contra las personas LGBTI+. Conviene evitar hacer de altavoz de estos discursos y aportar siempre datos y contexto como contraposición.

En los espacios de opinión, las entrevistas, las tertulias y los debates, la persona moderadora o entrevistadora debe tener una actitud activa y crítica ante posibles posturas discriminatorias e irrespetuosas de las personas que intervienen.

En el caso de las redes sociales, plataformas de participación en línea o plataformas de intercambio de vídeos, conviene que se establezcan mecanismos de control y moderación para detectar y eliminar mensajes y contenidos discriminatorios y de odio contra las personas LGBTI+.

06

## Informar sobre las agresiones y los recursos al alcance de las personas agredidas por razón de su orientación sexual y afectiva, identidad de género o expresión de género

---

Hay que dar a conocer los casos de agresiones, acosos o discriminaciones por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género. En lo posible conviene presentar estos episodios no como casos aislados, sino como violencias contra las personas LGBTI+ que son estructurales en nuestra sociedad. Asimismo, es importante hacer el seguimiento de los casos para informar de las consecuencias de estos actos.

Como en el caso del tratamiento informativo de otras situaciones de violencia, conviene respetar la dignidad y preservar el anonimato de las personas afectadas, así como su decisión de difundir o salvaguardar la identidad. No debe invalidarse el relato de las víctimas, así como tampoco hay que dar detalles sobre cómo se ha producido la agresión o el acoso, para evitar posibles mimetismos o caer en el morbo.

En las informaciones hay que tener en cuenta la presunción de inocencia de las personas señaladas como agresoras. Las agresiones las hacen los individuos, así que hay que evitar mencionar su origen o su condición para no estigmatizar a una comunidad.

Si hay personas menores de edad implicadas, hay que extremar el cuidado en el tratamiento de la información, sobre todo en las noticias en los que aparezcan como víctimas, testigos o inculpadas. Los medios deben aplicar todos los mecanismos de protección para garantizar su no identificación y el derecho al honor, la intimidad y la propia imagen.

Finalmente, se recomienda incluir informaciones de servicio sobre cómo realizar una denuncia (como víctima o como testigo), sobre los recursos existentes para afrontarla, así como sobre los teléfonos de atención y de información.

07

## Facilitar el acceso a los medios de las entidades de personas LGBTI+.

---

Una de las formas de dar la voz a las entidades de lesbianas, gais, trans\*, bisexuales, intersexuales, asexuales, personas no binarias y otras personas LGBTI+ es hacer que sus miembros participen en las informaciones, entrevistas y espacios de opinión, como las tertulias y los debates.

Es recomendable, en lo posible, recurrir a las diferentes fuentes y referentes que pueden aportar la gran diversidad de asociaciones LGBTI+ que hay en Cataluña. El tejido asociativo LGBTI+ catalán incluye muchos ámbitos: familiar, deportivo, laboral, educativo, de salud, cultural, etc.



08

## Difundir las actividades y reivindicaciones de los colectivos LGBTI+.

---

Hay que valorar las aportaciones que las personas LGBTI+ hicieron en el pasado y que hacen actualmente a la sociedad. El movimiento LGBTI+ tiene una larga trayectoria activista en la lucha por los derechos y la igualdad de las personas. En este sentido, se recomienda que los medios se hagan eco de los diversos eventos y actuaciones de los colectivos y de las entidades LGBTI+, que hablen de sus proyectos, de sus espacios y de sus reivindicaciones, y que les den cobertura mediática para visibilizar su tarea.

09

## Uso de fuentes institucionales y de personas expertas en informaciones relacionadas con las personas LGBTI+.

---

En aquellas noticias que traten temas vinculados a las personas LGBTI+, hay que recurrir a fuentes de información contrastadas, diversificadas e institucionales, así como consultar con personas y/o colectivos cualificados y especializados a la hora de cubrir una noticia relacionada con las personas LGBTI+.

Conviene que los medios estén atentos por si alguna de las posibles fuentes institucionales defiende posturas o discursos discriminatorios contra las personas LGBTI+, para no utilizarlas o hacerlo de una forma crítica.

10

## Fomentar las redacciones inclusivas y la formación activa en perspectiva LGBTI+ de profesionales, profesorado y alumnado del ámbito de la comunicación.

---

La formación en perspectiva LGBTI+ es un factor clave y necesario para informar de forma adecuada e igualitaria y para sensibilizar contra los discursos de odio y discriminación. En este sentido, las empresas mediáticas deben garantizar la formación y actualización de su personal. También deben establecerse criterios profesionales y procedimientos internos para garantizar la calidad en el tratamiento informativo sobre las personas LGBTI+ y adoptar las medidas necesarias para que su personal pueda elaborar las informaciones con tiempo y calidad. Finalmente, se recomienda que, sin conculcar los procedimientos de selección por mérito, idoneidad y oportunidad, se fomente la incorporación de personas LGBTI+ en sus plantillas, puesto que pueden enriquecer los puntos de vista y las informaciones para construir discursos mediáticos más plurales.

Además de la formación en las empresas y los medios, es preciso que las facultades y centros con estudios de comunicación también formen a su profesorado, alumnado y personal en perspectiva LGTBIQ+, con iniciativas didácticas y de sensibilización.

## > LENGUAJE Y RECURSOS AUDIOVISUALES

**01**

### Utilizar un lenguaje inclusivo sin expresiones discriminadoras.

Hay expresiones muy arraigadas en el imaginario colectivo que contribuyen a reforzar estereotipos y a estigmatizar a las personas a las que se refieren. Hay que extremar el cuidado para evitar emplear un lenguaje discriminatorio que pueda fomentar la difusión o el mantenimiento de estereotipos asociados a las personas LGBTI+.

Estos estereotipos exageran y normalizan ciertos rasgos que acaban asociándose a las personas LGBTI+ y convirtiéndose en prejuicios, hecho que participa en la discriminación del colectivo.

**Consúltense el cuadro con expresiones a evitar y expresiones inclusivas de las presentes Recomendaciones.**

**02**

### Conocer y emplear cuidadosamente los conceptos de *identidad de género*, *expresión de género* y *orientación sexual y/o afectiva*.

Al hablar de personas LGBTI+, es conveniente conocer, entender y utilizar de forma adecuada los conceptos de *identidad de género* (identificarse hombre, mujer, persona no binaria), *expresión de género* (apariencia o comportamiento en el que una persona se muestra en el género y que puede ser femenina, masculina, andrógina, neutra...) y *orientación sexual y/o afectiva* (sentir atracción por hombres y/o por mujeres y/o por personas de otros géneros), para evitar malentendidos.

Para dar visibilidad a las diversas identidades y expresiones de género, orientaciones sexuales y afectivas, y diferencias en el desarrollo sexual, cabe especificar a qué colectivo se hace referencia y usar siempre la terminología correcta, o bien utilizar preferentemente términos que engloben a la mayoría y no dar por hecho que hablar de gays y lesbianas incluye a todas las personas LGBTI+.

Por ejemplo, no debe confundirse intersexualidad con una orientación sexual o una identidad de género. Las personas intersexuales pueden tener todo tipos de identidades y orientaciones sexuales, y pueden identificarse con el sexo asignado al nacer o no.

03

### **Respetar el nombre y los pronombres que utilizan las personas trans\* y las personas no binarias.**

---

Antes de redactar o hacer una entrevista, hay que preguntar el nombre y los pronombres con los que se identifica cada persona, sin hacer asunciones previas. Hay que usarlos en la redacción o durante la conversación, porque así se respeta el género que corresponde y se evitan construcciones gramaticales discriminatorias.

Se recomienda que la persona entrevistada pueda acceder a una visualización previa de la entrevista o pieza para garantizar que está conforme con la misma.

En el caso de las personas trans\*, se recomienda identificar si se trata de mujeres o de hombres trans\*, o de personas trans\* no binarias, para no invisibilizar ningún caso. En el caso de menores de edad trans\*, hay que tener cuidado de no cuestionarlos cuando hablan de su identidad.

04

### **Emplear un lenguaje preciso y un tono neutro que no permitan dobles lecturas.**

---

Un discurso puede tener una lectura u otra en función del tono con que se pronuncie, de los gestos que lo acompañen o de las palabras o expresiones que se usen, puesto que pueden llevar a errores de interpretación e indicar connotaciones negativas, dobles sentidos, ironía, burla o morbo. Esto también ocurre en la comunicación escrita, con un uso inadecuado de comillas o de cursivas, que pueden cambiar el sentido o la intención de las palabras. Conviene, pues, tener cuidado al redactar o locutar.

05

### **No indicar la identidad de persona LGBTI+ si no es relevante.**

---

A la hora de elaborar una noticia, una entrevista, una obra de ficción, un anuncio de publicidad o un post en las redes sociales, cabe preguntarse si mencionar la identidad de persona LGBTI+ es relevante o si se incluiría esta información si se tratara de una persona heterosexual o cis. Si la respuesta es que no, mejor no indicar que es una persona LGBTI+. De este modo se hace un tratamiento igualitario.

Por ejemplo, se recomienda hablar habitualmente de pareja, de matrimonio, de familia, etc., sin especificar la condición de las personas que la forman, e indicarla en caso de que sea estrictamente necesario para entender el sentido de la información.

Se recomienda también aplicar esta perspectiva igualitaria al dirigirse a una persona a quien se debe entrevistar, y evitar hacer preguntas que den por hecho su identidad. En definitiva, no presuponer que todo el mundo es heterosexual y cis.

06

## Tratar la identidad trans\* y la intersexualidad sin patologizarlas.

La identidad trans\* y la intersexualidad son realidades, no se trata de una elección particular. Conviene hablar de las personas trans\*, de las intersexuales y de todas las personas LGBTI+, sin patologizarlas.

Al hablar de personas trans\* o intersexuales no hay que centrarse en su transición, pero en los casos en los que sea imprescindible hablar del proceso médico que siguen, debe dejarse claro que no se trata de un capricho o de una simple operación estética. La persona trans\* es hombre, mujer y también puede ser no binaria, y, en caso de estar operada, debe hablarse de *reasignación de sexo* o de *operación de confirmación de género* y no de *cambio de sexo*.

07

## Impulsar una representación gráfica y audiovisual plural y no estereotipada de las personas LGBTI+.

La representación de la diversidad de orientación sexual y/o afectiva y de identidad de género debe recurrir a imágenes que contribuyan a entender los diversos ámbitos y roles en los que viven las personas LGBTI+ de forma cotidiana. A menudo se utiliza la bandera irisada como único recurso para ilustrar y se rehúye mostrar imágenes cotidianas de situaciones afectivas entre personas LGBTI+.

Así, es conveniente no asociar las imágenes o los vídeos que representen a las personas LGBTI+ con expresiones corporales y gestuales, formas de vestir o tonos de voz que las ridiculicen o que hagan mofa por su identidad de género u orientación sexual y/o afectiva. Hay que evitar hacer aparecer a las mujeres, los hombres o las personas no binarias en un rol exclusivamente ornamental, ni que se destaque su parte física, sobre todo en el supuesto de que se asocie a determinados estereotipos estéticos.

En el ámbito de la información, en el supuesto de que, por el contenido de la noticia, el medio considere justificado incorporar representaciones gráficas de estos tipos, hay que hacerlo con respeto y cuidado, y con el consentimiento de la persona.

Recordamos que los medios deben adoptar los mecanismos necesarios para garantizar la protección de la imagen y de los datos de las personas para evitar posibles vulneraciones del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

## > FICCIÓN, ENTRETENIMIENTO Y PUBLICIDAD

**01**

**Impulsar la presencia habitual de las personas LGBTI+ como personajes de series, películas, programas de entretenimiento y anuncios.**

La ficción, el entretenimiento y la publicidad son buenas herramientas para combatir discriminaciones y estereotipos, puesto que representan modelos de realidad y crean imaginarios. En este sentido, conviene que las personas LGBTI+ se integren en estos ámbitos como identidades a reflejar, para que tengan más presencia y visibilidad. Contribuiría a ello que hubiera más personajes LGBTI+ en papeles protagonistas.

**02**

**Apostar por elaborar representaciones y argumentos complejos y multidimensionales.**

La representación de las personas y de las familias LGBTI+ en la ficción o en el entretenimiento no debe limitarse a su orientación sexual y/o afectiva o a su identidad de género, sino que hay que hacerla extensiva a cualquier situación de la vida cotidiana y exponer las vivencias familiares, laborales, personales, etc. El hecho de ser LGBTI+ no debería ser su única trama argumental.

A la hora de crear personajes o de desarrollar tramas, se recomienda fomentar la representación multidimensional de personajes LGBTI+ y rehuir representaciones y asociaciones simplistas, limitadas y reduccionistas. Una representación multidimensional se consigue mostrando personas LGBTI+ de varias edades, etnias, cuerpos, capacidades, ámbitos de procedencia y clases sociales, etc., pero también mostrando su diversidad en términos de personalidad, intereses, aspiraciones y desafíos.

Esta multidimensionalidad también implica mostrar la diversidad existente dentro del propio colectivo LGBTI+, puesto que no alcanza únicamente a hombres gais o mujeres lesbianas, sino también a personas trans, bisexuales, *queer*, no binarias, asexuales, intersexuales y otras. Al presentar personajes variados que van más allá de los estereotipos se contribuye a una representación más auténtica y respetuosa.

03

### Mostrar la diversidad de familias existentes en la sociedad.

---

Lejos del canon de familia tradicional formada por una madre, un padre y su progenie, la sociedad actual tiene un abanico muy amplio de modelos de familias. Si la ficción, el entretenimiento y la publicidad las incluyen en sus discursos, se facilitará la visibilización de su diversidad.

También se propone no vincular exclusivamente con la idea de sufrimiento la aceptación de la orientación, la identidad sexual o la expresión de género de una persona por parte de sus familias o del entorno más próximo. Debería mostrarse la pluralidad de actitudes y reacciones que pueden presentarse.

04

### Encontrar el equilibrio entre el humor y el respeto a las personas LGBTI+.

---

Usar el humor, la ironía y la sátira sobre temáticas sensibles puede ser signo de una sociedad avanzada, pero hay que tener en cuenta que asociar el humor a la descalificación de un colectivo por razón de identidad de género o de orientación sexual y afectiva puede tener consecuencias ofensivas para los miembros que forman parte de él.

En este sentido, se pide a los medios que sean responsables con los discursos humorísticos cuando se centren en personas LGBTI+ y que tengan en cuenta las discriminaciones que sufren los colectivos y las personas al hacer determinadas bromas.

05

### Potenciar la reflexión cuando se representen personajes irrespetuosos o discriminatorios contra las personas LGBTI+.

---

En ocasiones, los programas de ficción o de entretenimiento representan personajes con posturas irrespetuosas y discriminatorias hacia otras personas por razón de su orientación sexual y/o afectiva, identidad de género o expresión de género. En estos casos, por coherencia con los personajes, podría entenderse el uso de expresiones o acciones discriminatorias.

Estas representaciones de personajes con actitudes intolerantes y violentas hacia las personas LGBTI+ deben estar justificadas y deberían pertenecer a una trama global en la que se respete la diversidad y los derechos de las personas LGBTI+. En estos casos, se recomienda que cuando una trama incorpore este tipo de personajes, el discurso narrativo introduzca elementos de reflexión sobre estas actitudes no deseables o que, como mínimo, no las valide o que el argumento no las premie.

# EXPRESIONES QUE HAY QUE EVITAR Y EXPRESIONES INCLUSIVAS

Este cuadro incluye un conjunto de expresiones y términos que se recomienda evitar en los contenidos informativos, de ficción, de entretenimiento y publicitarios, junto con las correspondientes expresiones inclusivas. Las tres últimas expresiones, pese a que no son incorrectas, se considera que no deben utilizarse, para conseguir un trato habitual y más cuidadoso.

En la lista de expresiones a evitar hay algunos términos que algunas personas LGBTI+ utilizan porque se los han reapropiado. Aun así, se recomienda no usarlos en los medios.

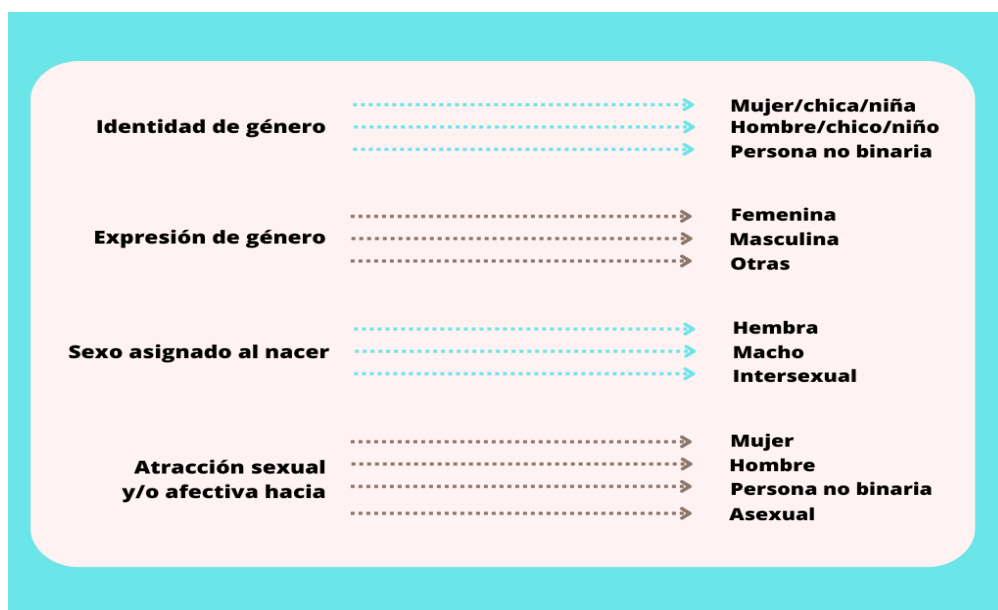
EXPRESIONES A EVITAR	EXPRESIONES INCLUSIVAS
<i>Hermafrodita</i> , como término peyorativo e inexacto de una persona intersexual	<i>Intersexual o persona con desarrollo sexual diverso (DSD)</i>
<i>Cambio de sexo</i>	<i>Reasignación sexual, confirmación de género o modificación corporal y genital</i>
<i>Bollera o tortillera</i> , para referirse a una lesbiana despectivamente	<i>Lesbiana</i>
<i>Travelo, transvestido/da</i> o similares, para referirse a una persona transexual	<i>Trans* o persona trans</i> son términos paraguas que identifican varias identidades  <i>Transsexual, transgénero</i>
<i>Travelo</i> o similares, para referirse a personas que expresan el género femenino o masculino mediante las maneras o las actitudes tradicionalmente asignadas a las mujeres o los hombres.	<i>Transvestido/ida</i>
<i>Loca</i> (gay con mucha pluma), <i>invertido, desviado, trucha, mariposón, princesa, reina, reinona, moñas, sarasa, bujarrón, julandrón</i> o similar, para referirse a un gay despectivamente	<i>Gay</i>
<i>Persona normal</i> , para referirse a una persona heterosexual en contraposición a una persona LGBTI+	<i>Persona heterosexual, persona no LGBTI+</i>  Las personas somos diversas. No es una cuestión de normalidad.
<i>Dar por el culo</i> , como expresión con connotaciones negativas	∅
<i>Mariconada</i> , para decir que una cosa es insustancial	∅

EXPRESIONES A EVITAR	EXPRESIONES INCLUSIVAS
<i>Maricón o mariquita</i> , para decir que una persona no es capaz de hacer algo	∅
<i>Afeminado, amanerado o nenaza</i> , para referirse a un hombre que tiene comportamientos o gestos estereotipadamente femeninos	∅
<i>Marimacho, machorra o camionera</i> , para referirse a una mujer que tiene comportamientos o gestos estereotipadamente masculinos	∅
<i>Perder aceite</i> , para referirse a ser gay	∅
<i>Acera de enfrente</i>	∅
<i>Homosexual</i>	Mejor utilizar <i>gay</i> o <i>lesbiana</i> para visibilizar el colectivo concreto al que se refiere
<i>Pareja lesbiana, pareja gay, matrimonio homosexual, matrimonio trans, etc.</i>	Mejor usar <i>pareja</i> o <i>matrimonio</i> . Adjetivar no siempre ayuda a lograr un trato igualitario.
<i>Padres</i> , para referirse a una familia	<i>Familia, familias o ellos padres y las madres</i> . De este modo se incluye a las familias diversas que hay en la sociedad.
<i>Tolerancia</i>	<i>Respeto</i>  El respeto se enfoca a comprender las necesidades de otras personas y a aceptar que estas necesidades no siempre son iguales a las nuestras.  La tolerancia está enfocada a una actitud de aguantar y aceptar incondicionalmente una situación, a pesar de que resulte adversa.
<i>Normalizar</i>	<i>De forma habitual, igualitaria</i>  ¿Qué es ser normal? Si entendemos <i>normalizar</i> como reducir o ajustar unas características a unas normas o patrones fijados de antemano, quitamos valor a la diversidad y a la diferencia.



# GLOSARIO

Los términos que integran este glosario intentan aclarar los conceptos principales relacionados con la construcción social del género, la sexualidad y la afectividad. Hay que tener en cuenta que muchos de estos conceptos están en evolución y en debate actualmente. Por orden alfabético.



## Asexual

Una persona asexual no experimenta atracción sexual: no se siente atraída por las personas sexualmente y no desea actuar sobre la atracción hacia los demás de forma sexual. Muchas personas asexuales pueden experimentar formas de atracción que pueden ser de naturaleza romántica, estética o sensual, pero que no provocan la necesidad de actuar sexualmente con esa atracción.

## Bifobia

Discriminación que sufren las personas bisexuales por el hecho de serlo o ser percibidas como tales. También puede referir el odio o la aversión hacia ellas. Se pueden tener actitudes bifobas de forma inconsciente, aunque la persona no sea ideológicamente bifoba.

## Binarismo

Estructura social que excluye las realidades que van más allá de los conceptos tradicionales de hombre y mujer y las invisibiliza. El binarismo nos hace pensar que únicamente existen dos categorías de sexo (macho y hembra), dos identidades de género (hombre y mujer), dos expresiones de género (masculina y femenina) y dos orientaciones sexuales (heterosexual y homosexual). A veces se utiliza también como sinónimo de sistema sexo-género.

**Bisexual**

Las personas bisexuales pueden sentirse atraídas por personas con la misma identidad de género y con identidades de género diferentes de la suya, incluidas las personas no binarias. El término emergente *bi+* ahora hace todavía más explícito que la bisexualidad no está limitada por definiciones binarias de género y sexualidad.

**Cisexismo**

Presunción de que todo el mundo es cisgénero. Es una perspectiva que excluye la realidad de las personas trans\* y las invisibiliza. Conlleva que determinados servicios o actos no sean inclusivos.

**Cisgénero**

Persona en la que su identidad de género coincide con la que se le asignó al nacer en función de sus características sexuales. Coloquialmente se utiliza la abreviatura *cis* para referirse a ellas.

**Drag-king**

Persona que se viste con ropa y complementos socialmente asociados con la masculinidad y adopta de forma exagerada un rol masculino con fines festivos o de entretenimiento.

**Drag-queen**

Persona que se viste con ropa y complementos socialmente asociados con la feminidad y adopta de forma exagerada un rol femenino con fines festivos o de entretenimiento.

**Endosexual**

Hace referencia a una persona que no es intersexual. Describe personas nacidas con características sexuales que se ajustan a las nociones binarias típicas de hombre o mujer.

**Expresión de género**

Apariencia, comportamientos y estética con que una persona se muestra en el género: manera de vestir, gestualidad, gustos, etc. La consideramos femenina si encaja en aquellos comportamientos y estética que la sociedad asocia a las mujeres, masculina si encaja en los asociados a los hombres, andrógina si es a la vez masculina y femenina, y neutra si no es muy femenina ni masculina.

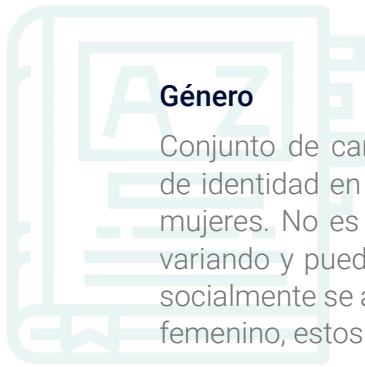
La expresión de género es independiente del sexo, del sexo asignado, de la identidad de género y de la orientación afectivo-sexual. Por ejemplo, una mujer (trans\* o cisgénero) no necesariamente debe tener una expresión de género femenina.

**Familias diversas**

La familia es una unidad social formada por un grupo de individuos ligados entre ellos por relaciones de matrimonio, parentesco, emotividad o afinidad. Hay estructuras familiares tan diversas como las personas que las integran: monoparental, con un padre y una madre, con dos madres, con dos padres, con tres progenitores o más, etc.

**Gay**

Hombre que siente atracción afectiva y/o sexual exclusivamente hacia otros hombres.



## **Género**

Conjunto de características de origen cultural relativas a patrones de comportamiento y de identidad en base a las cuales se establece socialmente la distinción entre hombres y mujeres. No es estático ni innato, sino que es una construcción sociocultural que ha ido variando y puede variar a lo largo del tiempo. No hay que confundirlo con el sexo. Si bien socialmente se atribuye el género masculino al sexo masculino y el género femenino al sexo femenino, estos conceptos no son equivalentes.

### **Género asignado al nacer**

Práctica que consiste en asignar a una persona que nace una categoría de género en función de su sexo asignado. A los machos se les asigna la categoría *hombre*, a las hembras se les asigna la categoría *mujer* y a las personas intersex se les asigna la categoría *hombre* o *mujer* en función del criterio médico, muchas veces erróneamente.

### **Grisexualidad**

Las grisexualidades hacen referencia a la capacidad de sentir atracción únicamente bajo unas determinadas circunstancias y se consideran parte del espectro asexual.

### **Heteronormatividad o heterocentrismo**

Creencia o actitud basada en la idea que la heterosexualidad es la única orientación afectiva y/o sexual existente, aceptable o válida.

### **Heterosexismo**

Presunción de que todo el mundo es heterosexual. Es una perspectiva que excluye la realidad de las personas LGBTI+ y las invisibiliza. Conlleva que determinados servicios o actos no sean inclusivos.

### **Homofobia**

Discriminación que sufren las personas homosexuales por el hecho de serlo o ser percibidas como tales. También puede referir el odio o la aversión hacia ellas. Se pueden tener actitudes homófobas de forma inconsciente, aunque la persona no sea ideológicamente homófoba.

El término *homofobia* es un genérico. Si hay que especificar el tipo concreto de homofobia, se utiliza *lesbofobia* cuando la aversión se dirige al lesbianismo o a las lesbianas y *gayfobia* cuando la aversión se dirige hacia hombres gays.

### **Homosexual**

Persona que siente atracción afectiva y/o sexual hacia personas de la misma categoría de género que la suya.

### **Identidad de género**

Autoconcepto de la persona sobre sí misma en relación con la categoría de género a la que pertenece, es decir, identificación de una persona como hombre, mujer, otro género, más de uno o ninguno. Es independiente del sexo, del sexo asignado, de la expresión de género y de la orientación afectiva y/o sexual.

**Intersex, intersexual**

Persona que, por sus características sexuales o fenotipos (anatómicos y fisiológicos), no se puede clasificar claramente, de acuerdo con el modelo médico, ni como macho ni como hembra, puesto que presenta características intermedias entre los dos sexos. Existe un espectro muy diverso de personas intersexuales.

**Lesbiana**

Mujer que siente atracción afectiva y/o sexual exclusivamente hacia otras mujeres.

**Lesbofobia**

Discriminación que sufren las mujeres lesbianas por el hecho de serlo o ser percibidas como tales. También puede referir el odio o la aversión hacia ellas.

**LGBTI+**

Sigla de los términos *lesbiana*, *gay*, *bisexual*, *transgénero* e *intersexual*. Incorpora el signo + correspondiente a otros, puesto que las opciones posibles son diversas (*queer*, *asexual*, *persona no binaria*, etc.). También existen otras siglas, como *LGBTIQ+*, *LGBTIQA*, etc.

**LGBTI-fobia**

Discriminación que sufren las personas LGBTI+ por el hecho de serlo o ser percibidas como tales. También puede referir el odio o la aversión hacia ellas.

**Nbfobia**

Discriminación que sufren las personas no binarias por el hecho de serlo o ser percibidas como tales. También puede referir el odio o la aversión hacia ellas.

**Orientación afectiva y/o sexual**

Capacidad de sentir atracción afectiva y/o sexual hacia las personas del mismo género, hacia las personas de la categoría de género binaria opuesta, hacia más de una categoría género o el hecho de no sentirla hacia ninguna categoría de género.

Las orientaciones del deseo son independientes del sexo, del sexo asignado, de la identidad de género y de la expresión de género. Por ejemplo, una persona trans\* puede ser heterosexual, homosexual, bisexual, asexual o pansexual.

**Pansexual**

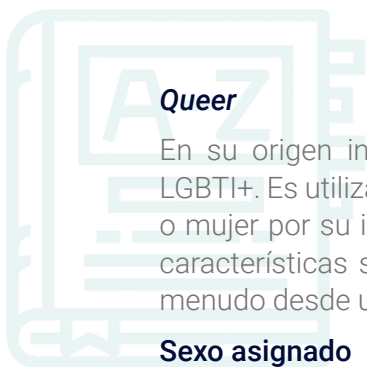
La pansexualidad es atracción romántica, sexual o emocional hacia una persona independientemente del género.

**Passing o cispassing**

Se considera que una persona trans\* tiene passing cuando, por su expresión de género, no es reconocida como trans\* y no es distinguible de una persona cis con la misma identidad de género.

**Persona no-binaria**

Persona con una identidad de género que no coincide con los conceptos tradicionales de hombre y mujer. Las identidades no-binarias son muy diversas y las personas no-binarias pueden identificarse con un tercer género diferente (*neutro*, *demiboy*, *demigirl*, *intergénero*, etc.), con más de un género a la vez (*bigénero*, *trigénero*, etc.), con ningún género (*agénero*) o bien tener una identidad que varía en el tiempo (*género fluido*).



### **Queer**

En su origen inglés (extraño-extraña), palabra despectiva para referirse a las personas LGBTI+. Es utilizada cuando una persona no encaja en lo que se espera de ella como hombre o mujer por su identidad de género, expresión de género, orientación afectiva y/o sexual o características sexuales. Actualmente es un término reapropiado por personas LGBTI+, a menudo desde una perspectiva ideológica crítica con el identitarismo de las siglas.

### **Sexo asignado**

Categoría de macho o hembra asignada a una persona en función de sus características observadas y el modelo de sexo en la especie humana. Proceso por el que, a partir de la observación, se intenta inferir el sexo biológico de la persona.

Este modelo está basado en aquellas características anatómicas, fisiológicas y genéticas más comunes en machos y hembras, que dan más importancia a los caracteres sexuales primarios y en particular, a las gónadas.

El sexo asignado al nacer es independiente de la identidad de género, de la expresión de género y de la orientación afectiva y/o sexual. Por ejemplo, un hombre puede nacer con la condición de macho, de hembra o de intersexual.

### **Sexualidad**

La sexualidad forma parte de la función reproductora por la que un individuo de una especie con reproducción sexual fabrica un tipo de gameto. En la especie humana, se denomina machos a los individuos que fabrican los gametos más pequeños y móviles, y hembras a los que fabrican los gametos más grandes e inmóviles. La sexualidad también se utiliza en las relaciones afectivo-sexuales sin que haya una finalidad reproductora.

### **Trans\*, persona trans:**

Término paraguas utilizado para referirse de forma inclusiva a todas personas que viven (continua o temporalmente) en una categoría de género que difiere de la que se les asignó al nacer. Este término incluye realidades tan diversas como: personas transgénero, transexuales, *crossdressers*, *genderqueer*, agénero, no-binarias, fluidas, travestidas y otras muchas.

### **Transfobia**

Discriminación que sufren las personas trans\* por el hecho de serlo o ser percibidas como tales. También puede referir el odio o la aversión hacia ellas. Se pueden tener actitudes tránsfobas de forma inconsciente, aunque la persona no sea ideológicamente tránsfoba.

### **Transgénero**

Persona en la que su identidad de género no coincide con la categoría de género que se le asignó al nacer, bien porque se identifica con el otro género binario tradicional o porque tiene una identidad de género no-binaria.

### **Transexual**

Persona transgénero que ha modificado o tiene la necesidad de modificar sus características corporales y genitales. Pese a que hay personas trans\* que se identifican plenamente con este término y que reclaman ser tratadas como transexuales, el término está cayendo progresivamente en desuso, puesto que pone el énfasis en el sexo asignado y no en el género, y, además, no hay consenso sobre el límite entre transexual y transgénero. Es un concepto de origen psiquiátrico a menudo asociado a una visión patologizante de las realidades trans\*.

# COMUNICACIÓN DE CONTENIDOS INADECUADOS

Cualquier persona que encuentre una representación o un contenido que considere inadecuado o estigmatizante en cuanto al tratamiento de las personas LGBTI+, puede dirigirse a las siguientes instituciones:

## **Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Las personas usuarias de los medios audiovisuales pueden dirigirse al Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) para expresar sus quejas, opiniones, sugerencias o consultas, ya sea en relación con la programación o con la publicidad de cualquier radio o televisión, pública o privada, o con contenidos audiovisuales difundidos por internet.

Correo electrónico: [audiovisual@gencat.cat](mailto:audiovisual@gencat.cat)

## **Dirección General de Políticas LGBTI+ del Departamento de Igualdad y Feminismos de la Generalitat de Cataluña**

La Generalitat de Catalunya ha habilitado un buzón para recibir comentarios, preguntas, quejas y sugerencias o para denunciar hechos contra las personas LGBTI+. Conviene recordar que la ley incorpora un régimen de infracciones y sanciones.

Si esta DG considera que los hechos podrían constituir una infracción administrativa, lo comunicará a la Oficina de Igualdad de Trato y No-discriminación, órgano competente en sancionar las leyes 11/2014 y 19/2020.

Correo electrónico: [arealgbti.igualtat@gencat.cat](mailto:arealgbti.igualtat@gencat.cat)



## MARCO LEGAL

---

- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-5366-consolidado.pdf>

- Ley 19/2020, del 30 de diciembre, de igualdad de trato y no-discriminación

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-1663-consolidado.pdf>

- Ley 11/2014, del 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-11990-consolidado.pdf>



# ENTIDADES CONSULTADAS

---

- Ca l'Enredus-Actua Vallès
- Drac Màgic
- Entenem Santa Coloma
- Fundació Enllaç
- Gender and LGBT Lab
- Grupo de Trabajo Comunicación del Consell Nacional LGBTI
- LGBT Terrassa
- ONG Stop
- Prisma
- Una mirada LGTBI+



# GRUPO TÉCNICO DE LA ELABORACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

- Vicent Canet Martínez – Periodista e investigador experto en la representación mediática del colectivo LGBTI+
- Maria Giralt Castells – Consell Nacional LGBTI
- Lluïsa Jiménez Gusi – Departamento de Igualdad y Feminismos de la Generalitat de Catalunya
- Arnau Martínez Teruel – Col·legi de Periodistes de Catalunya
- Sylvia Montilla Castillo – Consejo del Audiovisual de Catalunya
- Mercè Otero Vidal – Consell Nacional de Dones de Catalunya
- Laura Pinyol Puig – Consejo del Audiovisual de Catalunya
- Arnau Roig Mora – Universitat Pompeu Fabra
- Rafael Ventura Álvarez – Universitat de Lleida
- Víctor Yustres Santiago – Observatori LGBTI+



**Consell  
de l'Audiovisual  
de Catalunya**



**Generalitat de Catalunya  
Departament d'Igualtat  
i Feminismes**



**Col·legi  
de Periodistes  
de Catalunya**